



LAGUNA BLANCA, 16 DE MARZO DE 2022

N° 140 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre doña **ANTONIA RIOS LAMAS** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 16 de marzo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1148 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que Aprueba el Presupuesto área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, correspondiente al año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que Aprueba los Programas Comunitarios, correspondientes al año 2022.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña **ANTONIA RIOS LAMAS**, Rut: 16.767.239 -6 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, y cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONIA RÍOS LAMAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 16 de Marzo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**La Municipalidad**" o "**El Municipio**" por una parte y, por la otra, y don **ANTONIA RÍOS LAMAS**, de Profesión Licenciada en Artes Visuales, mención en Pintura, C.I. N° 16.767.239-6, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliado en Eusebio Pizarro N°75, Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La Profesional**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

La "**Profesional**", se compromete a realizar las siguientes funciones, a saber:

- Taller de autocuidado con enfoque de género.
- Cinco ilustraciones en formato digital PNG, para publicación en el libro de "Los Pasajeros"

"**La Profesional**", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Del mismo modo la "**Profesional**", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

Los servicios se prestarán en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.

TERCERO:

La "**Profesional**", desempeñará su función de "**tallerista**" en una jornada de 2 horas, en Villa Tehuelches en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

A su vez e indistintamente, "**la Profesional**" deberá entregar cinco ilustraciones en formato digital PNG, para el libro de "Los Pasajeros" dentro del plazo estipulado de vigencia de este instrumento

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados, "**El Municipio**" pagará a La Profesional el monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004. Programas Comunitarios.



Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por la **"Profesional"**.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 16 de Marzo del 2022 y se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **"Profesional"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

SEPTIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 30 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

OCTAVO:

El presente contrato de prestación de servicios se materializa en función del Programa Comunitario año 2022 - cta. N° 215.21.04.004.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.



DECIMO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.

ANTONIA RÍOS LAMAS
C.I. N° 16.767.239-6



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 16 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

3.- PÁGUESE, como retribución por los servicios prestados a la profesional, la cantidad de **\$ 500.000 (Quinientos mil pesos)**, con impuesto incluido, como suma total de sus servicios. El que será pagado por periodos mensuales vencidos.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada "Prestación de Servicios Comunitarios", del Presupuesto área Municipal, correspondiente al año 2022.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB / cla

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- INTERESADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONIA RÍOS LAMAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 16 de Marzo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**La Municipalidad**" o "**El Municipio**" por una parte y, por la otra, y don **ANTONIA RÍOS LAMAS**, de Profesión Licenciada en Artes Visuales, mención en Pintura, C.I. N° 16.767.239-6, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliado en Eusebio Pizarro N°75, Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La Profesional**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

La "**Profesional**", se compromete a realizar las siguientes funciones, a saber:

- Taller de autocuidado con enfoque de género.
- Cinco ilustraciones en formato digital PNG, para publicación en el libro de "Los Pasajeros"

"**La Profesional**", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Del mismo modo la "**Profesional**", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

Los servicios se prestarán en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.

TERCERO:

La "**Profesional**", desempeñará su función de "**tallerista**" en una jornada de 2 horas, en Villa Tehuelches en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

A su vez e indistintamente, "**la Profesional**" deberá entregar cinco ilustraciones en formato digital PNG, para el libro de "Los Pasajeros" dentro del plazo estipulado de vigencia de este instrumento

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados, "**El Municipio**" pagará a La Profesional el monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004. Programas Comunitarios.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por la **"Profesional"**.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 16 de Marzo del 2022 y se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **"Profesional"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

SEPTIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 30 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

OCTAVO:

El presente contrato de prestación de servicios se materializa en función del Programa Comunitario año 2022 - cta. N° 215.21.04.004.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DECIMO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.



ANTONIA RÍOS LAMAS
C.I. N° 16.767.239-6



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



91098894

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ANTONIA RÍOS LAMAS

R.U.N. : 16.767.239-6 Fecha nacimiento: 5 Febrero 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
ADMINISTRACION

R U N

16767239-6 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

16767239-6 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 15 Marzo 2022, 12:18.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 16767239-6

GJ-AKV

www.registrocivil.gob.cl

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS

RÍOS

LAMAS

NOMBRES

ANTONIA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

05 FEB 1988

NÚMERO DOCUMENTO

514.566.580

FECHA DE EMISION

19 FEB 2018

FECHA DE VENCIMIENTO

05 FEB 2028

FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.767.239-6



16 FEB 2018



1MRTI-SV

INCHL5145665800N07<<<<<<<<<<<<<<
8802059F2802057CHL16767239<6<7
RIOS<LAMAS<<ANTONIA<<<<<<<<<<<<<

Antonia Ríos Lamas

Artista Visual
www.antrios.com
@antrios.art



Email rios.ant@gmail.com
Dirección Eusebio Pizarro 75
Punta Arenas, Chile.
Teléfono (+56) 9 82127061

Datos personales

Nombre	Antonia Ríos Lamas
Fecha de nacimiento	5 de Febrero, 1988
Nacionalidad	Chilena
Estado civil	Soltera
Rut	16.767.239-6

Estudios

2020 - 2021	Diplomado en Comercialización del Ciclo Cultural de las Artes Visuales. Universidad Católica de la Santísima Concepción. Concepción, Chile.
2012 - 2013	Curso de Orfebrería Alma Andina Taller. Santiago, Chile.
2006 - 2009	Licenciada de Artes Visuales, Universidad Finis Terrae. Santiago, Chile. Mención Pintura, Universidad Finis Terrae.
1993 - 2005	Colegio Padre Hurtado y Juanita de los Andes. Santiago, Chile.

Experiencia Laboral

2021 - Montajista para exposición "El Ancho Mundo" Centro Cultural de Punta Arenas. Proyecto realizado por el Centro Cultural La Moneda, Santiago. Chile.

2020 - Trabajo de diseño, coordinación, ambientación, montaje y desmontaje de exposiciones de Galería de arte, Casa la Porfia. Punta Arenas.

2019 - Dirección de Arte para mediodiámetro "La Amplitud Modulada". Dirección: Nicolás Fernández. Producción: Matocofilms. Región de Magallanes y la Antártica

2018 - Diseño y Ambientación para Gala Antártica 2018. Teatro Municipal Punta Arenas.

2018 - Asistente de Ambientación para serie televisiva Helga & Flora, Canal 13. Productora Suricato. Región de Magallanes, Chile.

2016 - 2017 - Diseño gráfico, elaboración de vitrinas y layout y talleres de vitrinismo y packaging dentro del marco de proyectos Barrios Comerciales, SERCOTEC. Ciudades: Porvenir, Puerto Williams y Punta Arenas.

2015 - 2017 - Encargada de Visual Merchandising: Diseño Gráfico, Vitrinismo, Asesoría en venta de productos artísticos. Librería Marangunic. Punta Arenas. Chile.

2016 - Colaboración en el Festival Internacional de cine de la Antártica. FICAMS. Punta Arenas. Cargo: Vinculación con el medio y organización de actividades, con juntas vecinales, liceos y diferentes grupos asociativos. Punta Arenas, Chile.

2015 - Taller para Proyecto *Murales Comunitarios*, inserto en el diálogo ciudadano, educación técnico profesional. Realizado por Corporación Cultural Balmaceda doce quince en el Liceo María Betty. Punta Arenas, Chile.

2013 - Decoradora para Banquetería *Amelia Lamas*. Santiago, Chile.

2012- 2013 - Asistente de ventas en tienda de arte *Color Animal*. Santiago, Chile.

2012 - Participación en montaje para exhibiciones de arte:

"El Universo de la India". Centro Cultural Palacio de la Moneda.

Exhibición permanente del Museo del Banco Central. Santiago, Chile.

"Tensorial" y "Campo Gravitatorio". Del artista chileno Sebastián Mahaluf.

2011 - Clases particulares de dibujo en Taller de Arte "Puerta Blanca" Elena Blanco 953. Santiago, Chile.

2003-2004 - Asistente de ventas, Galería Cecilia Palma. Santiago, Chile.

Exposiciones de Arte

2021 "Magallanes y las geografías de lo (des)conocido", Parque Cultural de Valparaíso. Valparaíso.

2021 "ENTORNO" Galería Activa, Balmaceda Arte Joven. Puerto Montt.

2021 "TIEMPO TERRITORIO" Galería Activa, Balmaceda Arte Joven. Puerto Montt. Galería Bosque Nativo. Puerto Varas (2020), Galería Casa la Porfía. Punta Arenas (2019).

2019 Participación en Sexta Feria de Arte "La Porfía." Punta Arenas.

2019 II Simposio de Pintura en Patagonia "PAISAJE URBANO". Exposición colectiva, Centro Cultural Galpón Patagonia, Puerto Natales.

2018 "PASAJERO", Galería Casa la Porfía, Punta Arenas.

2016 "SER ESTRECHO", Museo Regional. Punta Arenas.

2016 Participación en la Tercera Feria de Arte "La Porfía." Punta Arenas.

2015 Participación en Segunda Feria de Arte "La Porfía." Punta Arenas.

2011 "TRES DE", colectiva en Centro Cultural Juventud Providencia. Santiago.

2009 - 2012 Exposiciones Colectivas en el Taller Puerta Blanca 1. Providencia, Santiago.

2008 Exposición Colectiva Onaciu. Santiago.

Diseño

2018 Logotipo para Estancia "Tres Hermanos", Tierra del Fuego. @estanciatreshermanos

2018 Logotipo y material de difusión para proyecto JUNJI, "Todos Somos Migrantes".

2018 Logotipo para Tienda Outdoor "OW SHOP", Puerto Natales. @ow_shop_natales

2016 Logotipo para Camping "Yellow Plum", Puerto Natales. @yellowplum_tenthouse

2015 Logotipo de Mueblería "FeDiseño", Santiago. @fedisenio

- 2015** Logotipo para "Austro Terra" Empresa de Turismo. Región de Magallanes. Punta Arenas.
2015 Diseño de pagina Web para *Deco Lavanda*. Av Italia 1206 Local 1, Ñuñoa, Santiago.
2013-2015 Diseño de Carátulas para discos musicales. MAÑANEROS, Disco: "Hexágono final". THE WHO MUCH, Disco: "Uh Ih Uh Ah! ". Grupo: ALEPHY, Disco: "Right in Between".

Murales

- 2019** Mural para empresa Recasur, sucursal Zona Franca. Punta Arenas.
2019 Birra, Cervecería Birra, Armando Sanhueza. Punta Arenas.
2018 *Florido II*, Cafetería Amorío. Romulo Correa. Punta Arenas.
2017 *Flamencos*, Cafetería Amorío. Romulo Correa. Punta Arenas.
2016 *Gula Hot*, Restorán Hot, Salchichería Regional. Punta Arenas.
2016 Mural *Marley y Mar de Tou 2*. Restorán Grey Dog. Puerto Natales.
2015 *Florido I*, Cafetería Amorío. Romulo Correa. Punta Arenas.
2015 *Mar de Tou*, Restorán Tou sushi. Punta Arenas.

Idiomas: Español; Nativo / Ingles: Intermedio

Dominio de Software: Adobe Photoshop / Adobe Illustrator

Utilizado para: diagramación, composición e impresión de imágenes digitales. Diseño vectorial, digitalización de ilustración, imagen corporativa, logotipo y publicidad.

Antonia Ríos Lamas



UNIVERSIDAD
Finis Terrae
VINCE IN BONO MALUM

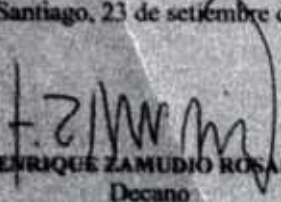
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

Por el presente instrumento se certifica que doña **ANTONIA RIOS LAMAS**, RUT 16.767.239-6, con fecha 5 de enero de 2011 recibió el grado académico de **LICENCIADA EN ARTES VISUALES, CON MENCIÓN EN PINTURA**, habiendo sido aprobada con **UN VOTO DE DISTINCIÓN** y encontrándose inscrita bajo el N° 5252 del Rol de Títulos y Grados Académicos de esta institución.

La Universidad se encuentra inscrita en el Registro de Universidades del Ministerio de Educación, bajo el folio "C" N°2, con fecha 29 de octubre de 1981, y ha sido declarada autónoma por Acuerdo N° 026/96 del Consejo Superior de Educación, con fecha 25 de enero de 1996, y acreditada por Acuerdo N° 115 de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 17 de noviembre de 2010.

Santiago, 23 de setiembre de 2013


ENRIQUE ZAMUDIO ROSALES
Decano
Facultad de Artes


ROBERTO SALIM HANNA SEPULVEDA
Secretario General

WWW.UFT.CL
Pedro de Viedra 1008
Pudahuel, Santiago
Tel: (56-02) 34307100

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 26 /2022

Fecha: 11 DE MARZO DEL 2022

Objetivo Del Gasto: Personal a cargo de dictar talleres de Difusión a la Comunidad Programa Socio Cultural

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	MONTO
215.21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	16/03/2022	31/03/2022	GASTO MENSUAL: \$500.000
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$500.000.-

Solicitante: Directora de Desarrollo Comunitario – Carola Ampuero Oyarzo

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°1148 sección D, de fecha 16 de Diciembre del 2021, que aprueba el Programa Comunitario- área de Gestión Programas Culturales – Difusión a la Comunidad Programa Socio Cultural de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.



MARIA PAULA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LAGUNA BLANCA, 31 DE MARZO DE 2022

Nº 150 /.- (sección "A")

VISTOS:

- 1.- El DFL 1 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 43 (sección "A") de fecha 19 de enero de 2022 que aprueba las bases administrativas de llamado a concurso público de oposición de antecedentes para el cargo de Director/a de la Escuela Diego Portales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1190 (sección "D") de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional del servicio civil y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha de 07 de diciembre de 2021.
- 4.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
- 5.- El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad del servicio de cumplir con la normativa legal vigente y de realizar el concurso público para proveer el cargo de director/a del Establecimiento Municipal "Escuela Diego Portales", dependiente del departamento de educación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

DECRETO:

- 1.- **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión de Admisibilidad para el Concurso Público para proveer el cargo de Director/a para la Escuela Diego Portales:

Karina Andrea Oyarzo Márquez	RUT: 17.587.092-K
Carola Fernanda Ampuero Oyarzo	RUT: 16.066.609-9
Raúl Eduardo Vivar Valín	RUT: 6.452.671-5



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

2. **PASE**, al encargado de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.
3. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a los funcionarios integrantes de la Comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

FIOG/RAVB/ ds

DISTRIBUCION:

Departamento Recursos Humanos
Sostenedor Educación
Antecedentes
Archivo

DISTRIBUCION DIGITAL:

Departamento de Control
Funcionarios Integrantes de la Comisión



LAGUNA BLANCA, 11 DE ABRIL DE 2022

N° 180 /.- (SECCION "A") VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 61 (Sección "A"), de fecha 17 de enero de 2022, que nombra bajo la modalidad jurídica de suplente a doña CAROLINA SOLEDAD CARCAMO DIAZ en el escalafón profesional grado 12° de la planta de personal de la municipalidad de Laguna Blanca, desde el 17 de enero de 2022 y hasta el 17 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 529 (Sección "A"), de fecha 23 de diciembre de 2021, que declara vacante el cargo grado 12° del escalafón profesional de la planta de personal de la municipalidad de Laguna Blanca.

Lo establecido en el artículo 6°, inciso 3°, de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

La necesidad de dar continuidad a la suplencia de profesional que realice labores en la Dirección de Administración y Finanzas, escalafón profesional, grado 12° vacante de la planta de personal de la municipalidad de Laguna Blanca.

DECRETO

1. **RENUÉVASE**, bajo la modalidad jurídica de **SUPLENTE** a doña **CAROLINA SOLEDAD CARCAMO DÍAZ**, RUT. N° 15.927.090-4, en el Escalafón Profesional, Grado 12° de la Planta Municipal, por un periodo de 2 meses, con vigencia hasta el 16 de junio de 2022.
2. **ESTABLÉZCASE** que la persona nombrada anteriormente, se encuentra en calidad de suplente por el cargo grado 12° del escalafón profesional, vacante de la planta de personal de la municipalidad de Laguna Blanca.
3. **PÁGUESE** a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada al Grado 12° de la Escala Municipal de sueldos, desde la fecha de su nombramiento.
4. **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.005 "Suplencias y reemplazos", del Presupuesto área Municipal, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



FIOG/RAVB/cfs



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
II. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- RRHH
- Antecedentes
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- Interesado

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : **CAROLINA SOLEDAD CARCAMO DIAZ**

Cédula de Identidad N° 15.927.090 - 4

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director , administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA : 13 DE ABRIL DE 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 36 /2022

Fecha: 11 DE ABRIL DEL 2022

Objetivo Del Gasto: Suplencia profesional grado 12, perteneciente al Departamento de administración y finanzas

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	MONTO
215.21.03.005	Suplencias y reemplazos	17/04/2022	16/06/2022	GASTO TOTAL: \$4.400.000
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$4.400.000.-

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°1148 sección D, de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal y sus modificaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LAGUNA BLANCA, 09 DE MAYO DE 2022

N° 257 /.- (SECCION "A") VISTOS: El Memorándum N° 24/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, que dirige el Encargado de Recursos Humanos solicitando se resuelva el acto administrativo por horas a descontar por atrasos o por no cumplir con la jornada diaria con el objeto de efectuar el descuento en las remuneraciones del mes de mayo de la funcionaria que indica.

Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, el descuento en las remuneraciones del mes de mayo de 2022 de la funcionaria que se indican según el siguiente detalle:

NOMBRE	HORAS	ASISTENCIA DEL MES
CAROLA AMPUERO OYARZO	01	ABRIL

2.- PASE al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG/RAVB/cfs

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Antecedentes
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 24/2022

Laguna Blanca, 09 mayo 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretario Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito a usted, realizar y confeccionar el acto administrativo que corresponde – Decreto Alcaldicio - por horas a descontar por atrasos o por no cumplir con la jornada diaria descontar en las remuneraciones de mayo, para el funcionario Municipal, para **DESCUENTO**

Se adjunta PLANILLA DE ASISTENCIA

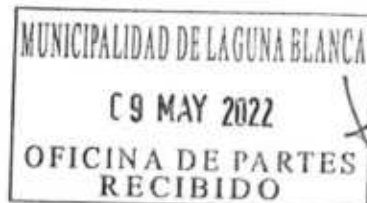
NOMBRE	MES	TOTAL DE HORAS
CAROLA AMPUERO OYARZO	ABRIL	1:00

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tarjeta de Asistencia

Del 01/04/2022 al 30/04/2022

DIDECO

38

CARAMPUE 38

01/04/2022	02/04/2022	03/04/2022	04/04/2022	05/04/2022	06/04/2022	07/04/2022	08/04/2022	09/04/2022	10/04/2022
Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08:00-17:00			08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-16:00		
			08:47-18:18	09:03-19:53	09:05-18:56	09:06-18:56	09:07		
			9:31	10:50	9:51	9:50			
				3	5	6	7		
11/04/2022	12/04/2022	13/04/2022	14/04/2022	15/04/2022	16/04/2022	17/04/2022	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-16:00			08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-17:00
09:01-19:35	09:03-20:43	09:02-20:17	09:10-19:06				09:11-19:47	09:08-21:56	
10:34	11:40	11:15	9:56				10:36	12:48	
1	3	2	10				11	8	
21/04/2022	22/04/2022	23/04/2022	24/04/2022	25/04/2022	26/04/2022	27/04/2022	28/04/2022	29/04/2022	30/04/2022
Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
08:00-17:00	08:00-16:00			08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-17:00	08:00-16:00	
08:35-22:32				09:09-19:57	09:03	19:51	08:57-20:35	09:06-17:25	
13:57				10:48			11:38	8:19	
				9	3			6	

1 Has

EL TRABAJADOR

CARAMPUE 38

Acepto de conformidad el contenido de la presente tarjeta de asistencia por ser el horario de trabajo dentro del cual me desempeñé al servicio de MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, durante el periodo que ampara dicho documento, por lo que no existe reclamación alguna al respecto, firmando al calce para constancia y aprobación de sus alcances legales

Fecha / Hora: 02/05/2022 15:52